



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

18 de diciembre de 2020 • Año 2 Especial 39



**NEZA  
HUAL  
COYOTL**  
• 2019 - 2021 •  
Ciudad de Todos

**AÑO 2, ESPECIAL 39**

**Nezahualcóyotl, viernes 18 de diciembre de 2020**

## **Presentación**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

## ACUERDO N° 251

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS, COMO MEDIDA DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

Que con fecha 19 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo numero **151 POR EL QUE SE APROBÓ Y AUTORIZO ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial.

Que a través del reporte emitido por Secretaria de Salud del Gobierno Federal existen contagios confirmados de coronavirus a través de transmisión local, es decir, en el que hay contagios entre personas dentro del mismo territorio nacional y que al día de hoy existen contagios en el Municipio confirmados, con decesos registrados, así como casos sospechosos;

Que el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

la Federación, establece que todas las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que con fecha 27 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 154: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que de conformidad al Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y en consecuencia la Secretaria de Salud determinara todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia en comento.

Que por acuerdo se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el que los sectores público, social y privado debían implementar.

Que por acuerdo, signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel Jaime O’shea Cuevas así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda se determinaron las medidas preventivas y de seguridad que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de México publicado el 02 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

Que por acuerdo, signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel Jaime O’shea Cuevas así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO en el Estado de México publicado el 22 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

Que con fecha 29 de mayo de 2020, este Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 169: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS CoV2 (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION, ASÍ COMO EL PLAN DE REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que en cumplimiento al **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** signado por Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, publicado con fecha 03 de julio de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno en concordancia con el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO** signado por el Doctor Gabriel J. O’Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y el Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México publicado con fecha 03 de julio de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno establecen ciertas medidas con el fin de combatir la epidemia y fortalecer las acciones gubernamentales para su atención con el reinicio de funciones de actividades de conformidad con el sistema de semáforos según el riesgo sanitario.

Que se seguimiento y atención a la **RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2020 SOBRE LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA POR COVID-19 CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS** en concordancia con la **RECOMENDACIÓN GENERAL 2/2020 SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19** signado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Doctor en Derecho Jorge Olvera García; en el cual se establecen las consideraciones sobre el uso de cubrebocas en el contexto del COVID-19, se menciona que para la OMS, en el documento *Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19 Orientaciones provisionales*,

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Las dos vías principales de transmisión del COVID-19<sup>1</sup> son el contacto con personas contagiadas y las gotículas respiratorias; en consecuencia, cualquier persona cercana a otra que presente síntomas respiratorios, como tos o estornudos, se expone a un cúmulo de aerosoles respiratorios potencialmente infectantes.

Por lo que se establece que el uso de cubrebocas es una medida sanitaria tan importante como el distanciamiento social y la higiene personal del lavado de manos, es decir forma parte de un conjunto integral de medidas de prevención y control que pueden limitar la propagación de enfermedades respiratorias como el COVID-19. La OMS ha reconocido que sirven para proteger a las personas sanas (cuando éstas las emplean al entrar en contacto con una persona infectada) o para el control de fuentes (si una persona infectada la utiliza para no contagiar a otros).

Por otro lado, cualesquiera que sean los cubrebocas o mascarillas utilizados, es fundamental usarlas y desecharlas del modo correcto para garantizar su eficacia. Para tal efecto, la Organización Mundial de la Salud elaboró instrucciones sobre el uso correcto de las mascarillas, a partir de las prácticas aplicadas en los entornos de atención sanitaria, las cuales se señalan a continuación:

- ✓ Colocarse la mascarilla del modo correcto para que cubra la nariz y la boca y para que quede bien ajustada en los puntos de contacto con la cara;
- ✓ No tocar la mascarilla mientras se lleve puesta;
- ✓ Quitarse la mascarilla con la técnica apropiada, no tocar su parte frontal, sino desatarla por la nuca;
- ✓ Tras quitarse una mascarilla o haberla tocado accidentalmente, lavarse las manos con un gel hidroalcohólico o con agua y jabón si presentan suciedad visible;
- ✓ Cambiar la mascarilla en cuanto esté húmeda, sustituyéndola por una mascarilla limpia y seca;
- ✓ No reutilizar las mascarillas desechables; y
- ✓ Desechar de inmediato las mascarillas de un solo uso después de utilizarlas.

Que por acuerdo, signado por el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, el 20 de julio de dos mil veinte, bajo el contexto alentador en la reducción de casos por contagio del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), se publicó el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación de unidades económicas cuya actividad sea la venta de alimentos

<sup>1</sup> [https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/pdf/2020/reco\\_gen\\_02\\_2020.pdf](https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/pdf/2020/reco_gen_02_2020.pdf)

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

preparados y/o bebidas, con motivo de la enfermedad por el Virus (COVID-19), en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de julio de 2020”, mismo que permitía a los restaurantes operar bajo un horario de las 6:00 a las 23:00 horas.

Que con fecha 21 de julio de 2020, este Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 186: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que por acuerdo, signado por el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, el 17 de agosto de 2020 se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” los Acuerdos: “Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Cines y Teatros con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México”, por el que se establecen como horario de operación de cines y teatros de 10:00 a 22:00 horas; “Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Gimnasios o Espacios Destinados a Actividades Físicas y Deportivas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México”, por el que se establecen como horario de operación de Gimnasios y Espacios Deportivo de 06:00 a 20:00 horas; “Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Museos y Locales o Espacios Destinados a Actividades Culturales con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México”, por el que se establecen como horario de operación de los espacios culturales de 10:00: a 20:00 horas y “Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Parques Acuáticos, Balnearios, Spas y para el Turismo de Reuniones con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México”, por el que se establecen medidas y recomendaciones de limpieza, higiene personal del entorno laboral y de sana distancia para la prevención del contagio de la enfermedad COVID-19 a favor de turistas y prestadores de servicios de albercas públicas, parques acuáticos y balnearios, spas y en el turismo de reuniones.

Que el 20 de noviembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el “Acuerdo por el que se establecen horarios de funcionamiento para Actividades y Unidades Económicas con motivo de la enfermedad por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México” mismo que establece horarios de funcionamiento para fortalecer las medidas de prevención.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Que el 11 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES Y UNIDADES ECONÓMICAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO” derivado de la posibilidad de un incremento de contagios por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19); por lo que es fundamental fortalecer las medidas de prevención y reducir cualquier riesgo de contagio en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo cual es necesario limitar el horario de operación de actividades y unidades económicas.

Que en fecha 14 de diciembre del año dos mil veinte, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emitió la recomendación general 3/202 sobre la adopción urgente de medidas frente al repunte de contagios de COVID-19 en el Estado de México y acciones que refuercen y garanticen el derecho a la protección de la salud, en la que se estableció entre otras cuestiones la necesidad del reforzamiento de las medidas de prevención siendo la autoridad municipal la responsable de verificar que las personas que se encuentren en espacios públicos, en establecimiento comerciales, en el transporte público, así como en los lugares que impliquen concentración de personas utilicen de manera indudable el cubrebocas actuando bajo parámetros de proporcionalidad, necesidad y legalidad. Debiendo de protocolizar la actuación de las corporaciones de seguridad pública municipal y del personal que intervenga en las acciones de verificación del uso obligatorio de cubrebocas, considerando los Lineamientos Generales para la elaboración de protocolos de actuación de los elementos de seguridad pública del Estado de México (estatales y municipales), facultados para la verificación del uso obligatorio de cubrebocas como medidas de prevención del COVID-19. La actuación de la autoridad municipal deberá ceñirse a los parámetros de proporcionalidad, necesidad, legalidad y el respeto a los derechos humanos.

Que siendo una preocupación constante del Gobierno Municipal implemente y ejecute las medidas de una manera homologada y acorde a lo establecido por las autoridades sanitarias competentes, con la finalidad de brindar certeza a las actividades económicas que pueden aperturarse acorde al sistema de semáforos establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, privilegiando en todo momento las medidas de protección y contención con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).

Que, en atención al artículo 73 fracción XVI, 1ª, 2ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las medidas implementadas por las Autoridad sanitaria competente y al ser una preocupación constante del Gobierno Municipal el velar por la



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

salvaguarda de acciones contingentes y emergentes en aras de preservar la salud de niñas y niños, adolescentes, adultos mayores, servidores públicos y población en general, con motivo de lo que acontece con el COVID-19, apegándose a las políticas y planes de contingencia que han tenido a bien emitirse por la Secretaría de Salud en el que se obliga a la instrumentación de las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 49, 85 del Bando Municipal y 34 fracción I, 110, 111 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl se emite el siguiente:

## ACUERDO N° 251

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS, COMO MEDIDA DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Son obligaciones de las y los habitantes y del MUNICIPIO, cumplir con las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud derivadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que establezca las autoridades sanitarias Federales, Estatales y Municipales competentes además de las medidas establecidas en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Será considera como falta administrativa:

- I. No usar cubrebocas cuando por cualquier motivo se transite o se encuentre en cualquier espacio público dentro del Municipio, de uso común o libre tránsito tales como plazas, áreas verdes o comunes, jardines, senderos, calles, avenidas interiores, tianguis, bazares, áreas deportivas, de recreo o esparcimiento;
- II. En inmuebles públicos destinados a la prestación de servicios públicos;
- III. En Inmuebles privados de acceso público, tales como plazas comerciales, mercados, templos religiosos de cualquier denominación y cualquier otro destinado a la prestación de actividades comerciales, sociales, gubernamentales y educativas; o
- IV. En vehículos de transporte público o concesionado.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Quedan excluidos del uso obligatorio de cubrebocas: a) Menores de 4 años de edad; b) Personas con problemas para respirar; c) Personas que requieran de ayuda para colocar y retirar el cubrebocas; y d) Personas que se encuentren en el interior de un vehículo sin compañía.

**ARTICULO TERCERO.** Como autoridad de primer contacto, los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, así como las autoridades municipales de verificación, tendrán la función de supervisar el uso obligatorio de cubrebocas y las medidas correspondientes que deban adoptar; ambos estarán facultados para realizar el apercibimiento verbal correspondiente; en caso de que la persona no atienda el exhorto realizado, los elementos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana deberán de actuar de conformidad con el artículo cuarto del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** Se instruye expresamente al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Nezahualcóyotl, Estado de México para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones aplique **EL USO DE CUBREBOCAS OBLIGATORIO** bajo la modalidad de *Actuación in situ en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.*

Por lo que el instrumento jurídico mediante el cual se establece la actuación de la Policía de Proximidad *IN SITU* es el **ACUERDO DE PAZ**, el cual le designará un número de folio y remitirá constancia del acuerdo al Titular del Centro de Justicia Cívica, así como a la Dirección General de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana para seguimiento y atención acorde a sus funciones y atribuciones.

**ARTICULO QUINTO.** Para la imposición de sanciones a la presente infracción, el infractor tendrá que acudir a las instalaciones del Centro de Justicia Cívica ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca entre calle Paloma Negra y Calle Gaviota en la Colonia Aurora (Benito Juárez) en el Municipio de Nezahualcóyotl, para que se le aplique la medida de mejora de convivencia prevista en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción III del artículo 175 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl; la cual consistirá en una plática sobre la importancia de las medidas sanitarias ante la pandemia por el virus SARS-COV2 (COVID 19) así como la asignación de horas de trabajo a favor de la comunidad las cuales no excederán de 36 horas, garantizando en todo momento el respeto irrestricto, protección y garantía de los derechos humanos de los infractores.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

En el supuesto de que el infractor no acuda a las instalaciones del Centro de Justicia Cívica, se le mandara citatorio al domicilio proporcionado con las medidas de apercibimiento contempladas en el Bando Municipal.

**ARTICULO SEXTO.** Con el fin de dar seguimiento y analizar la eficacia del programa de uso de cubrebocas obligatorio se llevarán diversos registros de la implementación del programa los cuales estarán establecidos de la siguiente manera.

- I. El Centro de Justicia Cívica llevará un registro de las personas infractoras por la falta de cubrebocas y/o su incorrecto uso consistente en los siguientes datos:
  - a) Nombre completo del ciudadano amonestado.
  - b) Edad.
  - c) Sexo.
  - d) Fecha y hora de la infracción.
  - e) Constancia del **ACUERDO DE PAZ** generado.
  - f) Número de horas de trabajo comunitario.
  - g) Lugar donde realizara el trabajo comunitario.
  
- II. El Centro de Justicia Cívica llevará un registro de las personas reincidentes por la falta administrativa de falta de cubrebocas y/o su incorrecto uso consistente en los siguientes datos:
  - a) Nombre del infractor.
  - b) Edad.
  - c) Sexo.
  - d) Domicilio.
  - e) Numero de **ACUERDO DE PAZ** generado por la falta administrativa de falta de uso de cubrebocas.
  - f) Sanción impuesta al infractor.
  - g) Horas de trabajo a favor de la comunidad realizadas por el infractor.
  
- III. La Dirección General de Seguridad Ciudadana llevará un registro de los **ACUERDO DE PAZ** por la falta de cubrebocas y/o su incorrecto uso consistente en los siguientes datos:
  - a) Nombre completo del infractor.
  - b) Edad
  - c) Sexo
  - d) Fecha y hora de la infracción.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

- e) Constancia del **ACUERDO DE PAZ** generado.
- f) Número de horas de trabajo comunitario.
- g) Lugar donde realizara el trabajo comunitario.
- h) Ubicación donde ocurrió la detención.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se instruye al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana para que, a través de la Dirección de Tránsito y Vialidad, así como la Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en concordancia con la Coordinación de Movilidad Urbana se realice puntos de control para revisar que en el transporte público se implemente el uso obligatorio de cubrebocas y que se tenga calidad en el servicio de transporte público en el Municipio de Nezahualcóyotl.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección de Administración Municipal la designación de recursos materiales para las adecuaciones requeridas al inmueble correspondiente al Centro de Justicia Cívica ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca entre calle Paloma Negra y Calle Gaviota en la Colonia Aurora (Benito Juárez) en el Municipio de Nezahualcóyotl para su debido funcionamiento en las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO.** Se instruye al Director de Comunicación Social a efecto de que realice la campaña mediante la cual se promueva y difunda el uso obligatorio del cubrebocas en los medios de comunicación correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Se instruye al Director de Obras Públicas para que realice las adecuaciones necesarias al inmueble correspondiente al Centro de Justicia Cívica ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca entre calle Paloma Negra y Calle Gaviota en la Colonia Aurora (Benito Juárez) en el Municipio de Nezahualcóyotl para su debido funcionamiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos implementar las acciones, gestiones, diligencias y actuaciones tendentes a garantizar, respetar, proteger y defender los derechos humanos de las personas que residen en el territorio municipal.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal” así como en los Estrados y/o lugares visibles de las áreas administrativas de la Consejería Jurídica el contenido íntegro del presente acuerdo.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte

**A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**C. Juan Hugo de la Rosa García**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. Juana Bonilla Jaimes**  
PRIMER SÍNDICO

**C. David Gerson García Calderón**  
SEGUNDO SÍNDICO

**C. Miguel Castañeda Sereno**  
TERCER SÍNDICO

**C. Lizbeth Zaira Quiroz García**  
PRIMERA REGIDORA

**C. José Guadalupe Estrada Posadas**  
SEGUNDO REGIDOR

**C. Blasa Estrada Posadas**  
TERCERA REGIDORA

**C. Rodrigo Rosas Esparza**  
CUARTO REGIDOR

**C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala**  
QUINTA REGIDORA

**C. José Santiago López**  
SEXTO REGIDOR

**C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita**  
SÉPTIMA REGIDORA

**C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga**  
OCTAVO REGIDOR

**C. Roxana González Centeno**  
NOVENA REGIDORA

**C. Cirilo Revilla Fabián**  
DÉCIMO REGIDOR

**C. Yahishta Montes Vargas**  
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

**C. Sergio Rojas Carmona**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

**C. Irma Vargas Palapa**  
DÉCIMO TERCERA REGIDORA

**C. Antonio Zanabria Ortíz**  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

**C. María del Carmen Pérete Cruz**  
DÉCIMO QUINTA REGIDORA

**C. Miguel León Díaz**  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

**C. Flora Martha Angón Paz**  
DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

**C. Gumecindo Aguilar Rendón**  
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

**C. Sandra Mireles Andonegui**  
DÉCIMO NOVENA REGIDOR

**C. Marcos Álvarez Pérez**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

### DIRECTORIO

**C. Juan Hugo de La Rosa**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. Marcos Álvarez Pérez**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. Roberto Pérez Ortiz**  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**C. Jesús Salvador Ágredas Sámano**  
DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN